

| | | |
|--|--|-----------------------|
|  | <p style="text-align: center;">FORMATO</p> | Código: F-AP-GJ-011 |
| | | Versión: 01 |
| ACTO ADMINISTRATIVO | | Página: Página 1 de 7 |

RESOLUCIÓN No. 22
(28 de enero de 2022)

POR LA CUAL SE REALIZA LA APERTURA DE CONVOCATORIA, SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN A LA COHORTE 2022 - I DEL PROYECTO “APOYO EN LA FORMACIÓN DE TALENTO ESPECIALIZADO EN ÁREAS DE LA INDUSTRIA 4.0”

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015, modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 - Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia y,

CONSIDERANDO QUE:

Dentro de la reforma administrativa del Municipio contenida en el Decreto con fuerza de Acuerdo Municipal No. 1364 de 2012 y en concordancia con las modificaciones introducidas por el Decreto Municipal con fuerza de Acuerdo No. 883 de 2015, y el acuerdo 019 de 2020, se creó la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, Unidad Administrativa Especial, del orden municipal, con personería jurídica, vinculada al Despacho del Alcalde.

Por medio del Acuerdo 02 de 2020 se adoptó el *Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023*, el cual en su línea estratégica *Reactivación Económica y Valle del Software*, contiene el componente Talento humano y empleo y en este, a su vez, el programa Reentrenamiento y formación masiva en la industria 4.0.

Dentro del programa Reentrenamiento y formación masiva en la industria 4.0. se le asignó la responsabilidad a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia de beneficiar 25.000 personas durante el cuatrienio, en programas de formación de Talento Especializado. En este marco, se formuló el proyecto “Apoyo en la formación de talento especializado en áreas de la industria 4.0” con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el *Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023*.

Este proyecto busca aumentar el talento humano especializado para desempeñarse en áreas vinculadas con el creciente sector de las industrias 4.0 en Medellín, con el fin de prevenir que los nuevos avances tecnológicos dados en el marco de la Cuarta Revolución Industrial, afecten la empleabilidad y, por tanto, la calidad de vida de las personas y el desarrollo económico y social de la ciudad.

| | | |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico | Revisó: Jefe Oficina Jurídica | Aprobó: Sistema Integrado de Gestión |
| Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 14 de diciembre de 2016 |

| | | |
|--|--|-----------------------|
|  | <p style="text-align: center;">FORMATO</p> | Código: F-AP-GJ-011 |
| | | Versión: 01 |
| ACTO ADMINISTRATIVO | | Página: Página 2 de 7 |

Para llevar a cabo el mencionado proyecto en la Cohorte 2022 - I, se cuenta con los convenios celebrados con el Instituto Tecnológico Metropolitano ITM y la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Mediante la Resolución 132 del 16 de marzo de 2021 se adoptó el reglamento de beneficiarios para el proyecto “Apoyo en la formación de talento especializado en áreas de la industria 4.0”

En todo caso, de acuerdo con el artículo 20, literal f de la Resolución 132 de 2021, se excluirán de la presente convocatoria a las personas que fueron beneficiarios de una beca anterior del piloto o de las Cohortes 2021 - I y 2021 - II del proyecto “Apoyo en la formación de talento especializado en áreas de la industria 4.0”.

En mérito de lo expuesto, La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APERTURA: Declarar abierta la convocatoria para la Cohorte 2022 - I del proyecto “Apoyo en la formación de talento especializado en áreas de la industria 4.0” en las condiciones establecidas por la Resolución 132 del 16 de marzo de 2021.

ARTICULO 2° CRONOGRAMA: Establecer el siguiente cronograma para la convocatoria.

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|-------------------------|--|
| Inscripción | Febrero 8 al 25 de 2022 | A través de la página WEB www.sapiencia.gov.co |
| Resolución de seleccionados y lista de espera | Marzo 02 de 2022 | www.sapiencia.gov.co |
| Proceso de registro de matrícula en las instituciones tutoras | Marzo 03 al 15 de 2022 | Se informará en la resolución de seleccionados |
| Resolución de beneficiarios | Marzo 31 de 2022 | www.sapiencia.gov.co |

PARÁGRAFO 1. La documentación que soporta la información reportada en el formulario de inscripción deberá ser presentada a través de la página WEB www.sapiencia.gov.co, según el cronograma de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia descrito previamente, que será publicado en la página WEB www.sapiencia.gov.co.

| | | |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico | Revisó: Jefe Oficina Jurídica | Aprobó: Sistema Integrado de Gestión |
| Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 14 de diciembre de 2016 |

| | | |
|--|--|-----------------------|
|  | <p style="text-align: center;">FORMATO</p> | Código: F-AP-GJ-011 |
| | | Versión: 01 |
| ACTO ADMINISTRATIVO | | Página: Página 3 de 7 |

PARÁGRAFO 2. Durante el proceso de inscripción, Sapiencia podrá cerrar los cursos en la medida en que se agoten los cupos asignados al mismo, y a la lista de espera.

PARÁGRAFO 3. Cualquier cambio de cronograma será divulgado por los mismos medios de difusión del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3° CURSOS Y CUPOS: El total de cupos asignados para la presente convocatoria es de 1065 y se estima un 40% de cupos adicionales para constituir la lista de espera. La postulación a la presente convocatoria debe realizarse a solo uno de los siguientes cursos:

- Ciencia de datos
- Producción musical y de sonido
- Producción musical
- Desarrollo de aplicaciones web
- Desarrollo web Frontend
- Producción digital cine y video juegos
- Videojuegos
- Gestor programador de E-Learning
- Bases de datos
- Blockchain con aplicación IOT
- Lenguaje de programación Java-Spring
- Lenguaje de programación Python- Django
- Lenguaje de programación PHP Laravel
- Marketing digital y redes sociales

ARTÍCULO 4° INSCRIPCIÓN AL PROYECTO: La postulación al proyecto “Apoyo en la formación de talento especializado en áreas de la industria 4.0” Cohorte 2022 - I, se debe realizar ingresando al sitio WEB oficial de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, www.sapiencia.gov.co, dentro de las fechas previstas para ello, y teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cada persona deberá realizar una (01) sola inscripción para esta convocatoria.
- Solo pueden diligenciar la inscripción personas legalmente capaces; en caso de que el postulante no cumpla con dicha condición, toda la información deberá ser validada y autorizada por su representante legal a través de la plataforma virtual dispuesta por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia.
- La información que registre en el formulario se entiende rendida bajo gravedad de juramento. Faltar a la verdad en la información rendida genera, automáticamente, la exclusión del proyecto, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
- La información solicitada tiene como finalidad analizar, verificar y evaluar las condiciones de acceso para participar en la convocatoria, así como consolidar información para estudios, diagnósticos y valoraciones propias del objeto misional de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia.

| | | |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico | Revisó: Jefe Oficina Jurídica | Aprobó: Sistema Integrado de Gestión |
| Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 14 de diciembre de 2016 |

| | | |
|--|--|-----------------------|
|  | <p style="text-align: center;">FORMATO</p> | Código: F-AP-GJ-011 |
| | | Versión: 01 |
| ACTO ADMINISTRATIVO | | Página: Página 4 de 7 |

- A los datos registrados se les dará el tratamiento previsto en la Ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que la modifiquen, así mismo, en la política de protección de datos de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, de modo que sus titulares tendrán los derechos expresamente establecidos en las normas citadas. En virtud de lo anterior, estos datos solo podrán suministrarse a los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales; las Entidades Públicas o Administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial o a los terceros autorizados por el titular o por la ley.
- Todas las publicaciones se realizarán a través de la página WEB de la Agencia de Educación de Postsecundaria de Medellín - Sapiencia. Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico autorizado por el beneficiario, igualmente en las mismas fechas se publicará en las carteleras ubicadas en la oficina de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia (Transversal 73 # 65-296 sector el Volador- Robledo), a disposición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre y cuando las disposiciones del Gobierno Nacional, en relación con el aislamiento obligatorio, así lo permitan. Será responsabilidad de los aspirantes consultar en este medio toda la información y los resultados correspondientes.
- Los interesados deberán conocer el reglamento de beneficiarios del proyecto (Resolución 132 del 16 de marzo de 2021) y las demás normas que lo regulen. La inscripción significará que entiende y acepta las condiciones del mismo.

PARÁGRAFO 1. Quienes participen en el proyecto “Apoyo en la formación de talento especializado en áreas de la industria 4.0” desde la convocatoria hasta el acceso al programa elegido, se considerará: aspirante, seleccionado y beneficiario.

Tiene la calidad de **aspirante** quien pretenda ingresar a uno de los programas ofertados en la convocatoria.

Se consideran **seleccionados** quienes han superado el proceso de validación de requisitos y ha logrado alcanzar uno de los cupos ofertados en la convocatoria para el programa al cual aspira, para lo cual se tendrán en cuenta los factores que otorgan puntaje establecidos en el Parágrafo Primero del artículo 6° de la presente Resolución.

Tiene la calidad de **beneficiario** quien una vez seleccionado, ha realizado el correspondiente proceso de matrícula ante la Entidad tutora en el programa al cual aspira acceder.

Durante la primera quincena de la fase lectiva, los tutores podrán reemplazar a los seleccionados que renuncien o manifiesten por algún medio su deseo de no continuar con el proceso formativo, para lo cual, Sapiencia habilitará mediante Resolución la lista de aspirantes que pueden ser incluidos en el segundo llamado, la Entidad tutora deberá utilizar esta lista para completar los cupos ofertados para cada ruta formativa.

PARÁGRAFO 2. La inscripción no tiene ningún costo y no implica la asignación del cupo.

| | | |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico | Revisó: Jefe Oficina Jurídica | Aprobó: Sistema Integrado de Gestión |
| Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 14 de diciembre de 2016 |

| | | |
|--|--|-----------------------|
|  | <p style="text-align: center;">FORMATO</p> | Código: F-AP-GJ-011 |
| | | Versión: 01 |
| ACTO ADMINISTRATIVO | | Página: Página 5 de 7 |

La inscripción no requiere de intermediarios y, por lo tanto, la información consignada es responsabilidad del aspirante o del representante legal ante la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia.

Las líneas telefónicas dispuestas para la atención a la ciudadanía son: 4447947 extensiones 201, 202, 203, 204 en el horario de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 5:15 p.m.

PARÁGRAFO 3. La documentación requerida deberá ser entregada en medio virtual; de no ser así, la inscripción no será considerada exitosa.

PARÁGRAFO 4. Para la certificación de requisitos de selección, el aspirante deberá aportar la siguiente documentación de manera virtual en el formulario dispuesto por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia:

- Copia del documento de identidad.
- Certificado de aprobación de 9º o CLEI 4 o Copia del diploma o acta de grado de bachiller o de Educación Superior.
- Copia de la factura de servicios públicos (no superior a tres meses) donde conste el estrato y dirección de residencia en la ciudad de Medellín. Para el caso de personas que no tienen cuenta de servicios, deberán presentar el recibo de la energía prepago u otro documento donde conste el estrato y la dirección.

PARÁGRAFO 5. Después de finalizar el formulario de inscripción, no se aceptará ningún cambio incluyendo el curso al cual se presentó el aspirante, excepto en caso de que la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia le comunique al aspirante telefónicamente o vía correo electrónico dentro del proceso de validación de documentos, que debe corregir algún documento aportado en el momento de la inscripción.

ARTICULO 5º CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN. Cerrada la convocatoria, no se admitirán más inscripciones y se realizará la consolidación y evaluación de la información registrada y de los documentos aportados, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el reglamento de beneficiarios del proyecto (Resolución 132 del 16 de marzo de 2021)

ARTICULO 6º PROCESO DE SELECCIÓN. La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia emitirá Resolución de seleccionados y lista de espera según lo especificado en el Reglamento de beneficiarios del proyecto (Resolución 132 del 16 de marzo de 2021) y en caso de ser necesario para completar los cupos, habilitará mediante Resolución el segundo llamado de aspirantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN. Los factores que otorgan puntaje en la presente convocatoria son los siguientes:

| FACTORES PUNTAJES | |
|--------------------------|---------|
| Ítem | Puntaje |
| Estrato | 30 |

| | | |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico | Revisó: Jefe Oficina Jurídica | Aprobó: Sistema Integrado de Gestión |
| Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 14 de diciembre de 2016 |

| | | |
|--|--|-----------------------|
|  | <p style="text-align: center;">FORMATO</p> | Código: F-AP-GJ-011 |
| | | Versión: 01 |
| ACTO ADMINISTRATIVO | | Página: Página 6 de 7 |

| | |
|---------------------------|----|
| Mujeres | 30 |
| Media técnica | 10 |
| Corregimientos | 10 |
| Origen étnico | 10 |
| Condición de discapacidad | 10 |
| Vulnerabilidad | 10 |

a) Estrato, de **0 a 30** puntos, teniendo en cuenta los siguientes puntajes:

| Estrato | Puntaje |
|----------|---------|
| 1 y 2 | 30 |
| 3 | 20 |
| 4, 5 y 6 | 10 |

b) Mujeres de Medellín: **30 puntos.**

c) Egresados de Media Técnica: **10 puntos.**

d) Pertenecer a uno de los 5 corregimientos del Municipio de Medellín: **10 puntos**

e) Población de origen étnico: indígena o afro colombiana: **10 puntos.**

f) Población que acredite su condición de discapacidad: **10 puntos.**

g) Población vulnerable, que acrediten su condición de: víctimas del conflicto (debidamente acreditado en el Registro Único de Víctimas), pospenados, desmovilizados, desvinculados del conflicto, jóvenes en Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), jóvenes que por hacer parte del proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD) viven en una institución de protección, y mujeres víctimas de violencia basada en género: **10 puntos.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. El aspirante seleccionado que no surta el proceso de matrícula en la Entidad tutora en los tiempos ordinarios, perderá el derecho a la adjudicación de la beca y se dará paso a la publicación y llamado de seleccionados de la lista de espera.

ARTÍCULO 7° DIFUSIÓN. Comunicar la citada convocatoria a través de los medios dispuestos por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, garantizando el conocimiento de la convocatoria a todos los interesados de la ciudad.

| | | |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico | Revisó: Jefe Oficina Jurídica | Aprobó: Sistema Integrado de Gestión |
| Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 14 de diciembre de 2016 |

| | | |
|--|--|-----------------------|
|  | <p style="text-align: center;">FORMATO</p> | Código: F-AP-GJ-011 |
| | | Versión: 01 |
| ACTO ADMINISTRATIVO | | Página: Página 7 de 7 |

ARTÍCULO 8° VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación, y contra ella no procede ningún recurso

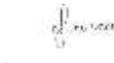
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SANCHEZ

Director General

Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

| | | | | | |
|--|---|---|---|---|---|
| Proyectó: Abogada TE | Revisó: Apoyo Logístico TE | Revisó: Líder Talento Especializado | Revisó: Apoyo Jurídico Oficina Jurídica | Aprobó: Jefe Oficina Jurídica | Aprobó: subdirector para la Gestión de la Educación Postsecundaria |
|  Mónica Arango Muñeton |  Laura Arcila Velásquez |  Luis Jhonson Gallego Giraldo |  Santiago Pérez Vásquez |  Cristian David Muñoz Velasco |  Mauricio Alejandro Toro González |

COPIA COMPROBADA

| | | |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico | Revisó: Jefe Oficina Jurídica | Aprobó: Sistema Integrado de Gestión |
| Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 14 de diciembre de 2016 |